

## Resumen de investigación del caso Auca – Schlumberger

- La denuncia analiza las actividades de extracción de crudo en el Bloque 61-Campo Auca, centrándose particularmente en las operaciones realizadas por Shaya Ecuador, una subsidiaria de Schlumberger, en el Bloque 61-Auca.
- Destaca las irregularidades en la negociación y adjudicación de contratos a Schlumberger, la falta de información sobre las fórmulas utilizadas para calcular las tarifas pagadas a Schlumberger por cada barril producido; y los posibles sobrecostos en otros campos operativos de Schlumberger.
- La falta de transparencia en el contrato entre Petroecuador y Shaya Ecuador ha sido objeto de críticas, ya que dificultan la capacidad de evaluar la eficiencia del acuerdo.

En septiembre de 2010, el expresidente Rafael Correa ordenó "arrancar" la operación de todos los campos maduros. Tres meses después, Petroecuador ya tenía fecha para suscribir los primeros contratos de servicios específicos con financiamiento. La contraprestación de esta modalidad radicaba en que se pagaría una tarifa fija por cada barril de petróleo extraído y entregado al Estado. Dos años después, se firmaron los contratos para la operación de los campos Shushufindi-Aguarico y Libertador-Atacapi con los consorcios Shushufindi y Pardaliservices, cuya socia principal es la compañía Schlumberger.

### Contrato del Bloque 61 - Campo Auca

El 14 de diciembre de 2015, tras una negociación apresurada, el Gobierno entregó a la compañía privada Shaya Ecuador, filial de Schlumberger, la operación del Bloque 61- Campo Auca, uno de los yacimientos petrolíferos más productivos del país, a la fecha, con reservas probadas y probables de petróleo por 289 millones de barriles, según información de EP Petroecuador. Por la negociación, el país recibió USD 1.000 millones bajo la figura de Derecho Contractual Intangible. Esta deuda es pagada por Petroecuador a través de las facturas de servicios principales emitidas por la contratista. Es decir, la amortización de capital y los costos financieros del Derecho Contractual Intangible se pagan en la tarifa fija -actualmente de USD 27,60- que Petroecuador reconoce a Shaya por Servicios Principales. Lo que significa que, en 20 años de contrato, el país terminará pagando en total USD 2.089 millones (USD 1.000 millones de capital, USD 865 millones por intereses más USD 223 millones de Impuesto al Valor Agregado, IVA).

La rapidez con la que se negoció la entrega del Bloque 61 evidencia la urgencia que tenía el Gobierno de acceder a recursos para pagar deuda y gasto corriente. En apenas tres meses, luego de la firma Memorando de Entendimiento del 3 de septiembre de 2015, suscrito por Rafael Poveda, ministro Coordinador de Sectores Estratégicos, y Yohanna Rodríguez, representante legal de Schlumberger; se firmó el contrato que se mantuvo en absoluta confidencialidad hasta una publicación periodística de 2017, de Fernando Villavicencio, que reveló las posibles irregularidades

que habrían cometido los miembros del gabinete y la empresa pública para lograr la firma del contrato.

La operación del Bloque 61-Campo Auca le significa a Shaya/Schlumberger ingresos en función del valor de la tarifa por los volúmenes de producción totales del campo, mientras que los ingresos de Petroecuador están sujetos a los vaivenes del mercado global de los precios del petróleo. En seis años de operación, de los 20 estipulados en el contrato, Shaya facturó USD 4.708 millones por concepto de servicios principales. En 2022, sacar un barril de petróleo del Bloque 61-Auca le costó a Petroecuador USD 43,45.

El contrato de Auca suscrito por José Icaza Romero, entonces gerente general de Petroamazonas (hoy fusionada con Petroecuador) y Hooman Sadrpanah, primer director Ejecutivo de Shaya Ecuador. En seis años de operación (2016 a septiembre de 2022), de los 20 estipulados en el contrato, **Shaya facturó USD 4.708 millones<sup>1</sup> por concepto de servicios principales. En 2022, sacar un barril de petróleo del Bloque 61-Auca le costó a Petroecuador USD 43,45** (se incluyen los USD 7,71 por costo operativo). En ese año la producción total fue de 24,6 millones de barriles.

Además del valor fijado por la tarifa contractual, Petroecuador debe asumir el 46% de los costos operativos, que incluyen actividades como la evacuación del petróleo producido en el área de actividades hasta los centros de fiscalización, el suministro de toda la energía eléctrica, el transporte de esta, entre otras. A esto se suman los costos por transporte y comercialización del petróleo, y las contribuciones a las provincias amazónicas establecidas en la Ley 40 que establece un gravamen de cinco centavos de dólar por cada barril de petróleo crudo que se transporte por el oleoducto Transecuatoriano, adicional a la tarifa del transporte; y la Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, CTEA, que determina una asignación equivalente al 4% del precio de venta, por cada barril de petróleo que se extraiga en la Amazonía. Esto significa que la empresa pública incurre en gastos operativos adicionales a la tarifa reconocida a la contratista, lo que incide en la estructura general de costos y gastos de la operación del bloque.

### **¿Es rentable para el Estado ecuatoriano haber entregado la operación a 20 años del Bloque 61-Auca a Shaya/Schlumberger?**

Entre 2013 y 2015, cuando el Bloque 61-Auca estaba en manos de Petroamazonas (PAM), generó una utilidad petrolera de USD 3.463 millones<sup>2</sup> con una producción total de 71 millones de barriles. Desde 2016 -año en el que Shaya entró a operar el bloque- a diciembre de 2022, la renta petrolera fue de USD 3.734 millones, la producción total de los seis años alcanzó los 180,1 millones de barriles.

---

<sup>1</sup> Información sobre los valores facturados por Shaya a Petroecuador, remitida a través del documento "FACTURAS PAGADAS A SHAYA POR EL CONTRATO O-02158-PAM-EP-2015".

<sup>2</sup> Anexo: Información sobre la renta petrolera de los Activos de Petroecuador remitida a través del documento "RENTA PETROLERA DE ACTIVOS".

La utilidad generada por Shaya-Schlumberger en seis años de operación es superior en apenas en USD 270 millones, a la generada por Petroecuador en tres años.

Las cifras evidencian que con la llegada de Shaya al Bloque 61 los costos operativos y de producción subieron. Un ejemplo: en 2015, año en el que Petroamazonas estaba a cargo del campo, **los costos operativos fueron de USD 5,78; el costo total de producción por barril fue de USD 18,16**, con una **producción total anual de 26,1 millones de barriles**. Hubo mayor producción a menor costo, si se compara con los valores de 2022 reportados por Shaya, donde el **costo de producción total por barril fue de USD 43,45 (incluidos los USD 7,71 de costo operativo)** y la **producción total anual alcanzó los 24,6 millones de barriles**.

Los costos del Bloque 61 resultan mucho más altos si se comparan con los registrados en el **campo Sacha<sup>3</sup>**, operado actualmente por Petroecuador. En 2022, **Sacha tuvo una producción total de 22,1 millones de barriles, con costos operativos por barril de USD 3,68. Los costos totales de producción por barril fueron de USD 10,58**. Asimismo, en 2021 registró una producción total de 23,3 millones de barriles con costos operativos de USD 3,68. **Los costos totales de producción por barril fueron de USD 6,46**.

Sacha es el campo más rentable de Petroecuador. Según información de Petroecuador, desde 2013 a diciembre de 2022, ese yacimiento generó para el Estado USD 11.653 millones en utilidad petrolera, una cifra superior comparada con la del Bloque 61- Auca, que generó durante ese mismo período, una renta petrolera de USD 7.157,9 millones.

Las reservas remanentes del Bloque 61 hasta terminar el contrato, y sin actividades de exploración, se cuantifican en 113 millones de barriles, que multiplicados por la tarifa actual de USD 27,60, aseguran a Schlumberger un ingreso directo cercano a los USD 3.118 millones solo por el pago de la tarifa de explotación, a partir de 2022.

El Bloque 61-Auca no ha registrado aumentos considerables en su producción desde el año 2016, el valor más alto de producción se registró en 2019, con 28,5 millones de barriles de petróleo. Con la firma del contrato, Shaya Ecuador se comprometió a realizar actividades de inversión. En la actualidad, y según los reportes anuales de producción del campo<sup>4</sup>, esas actividades se realizan principalmente para seguir extrayendo crudo del Bloque en una infraestructura ya existente, no para encontrar nuevos reservorios. Este hecho se evidencia en el declive de la producción y el no incremento de las reservas. Lo que evidencia que la contratista no realiza inversiones de riesgo ni actividades de exploración en el campo, prefiere apostar por lo seguro.

En 2015, sin la presencia de Schlumberger, el bloque llegó a nivel de producción de 71.000 barriles por día, en los años posteriores la producción cayó bajo los 70.000 bpd.

### **El contrato y sus anexos**

La complejidad, ambigüedades y contradicciones del contrato resultan un dolor de cabeza hasta para los propios funcionarios de Petroecuador que tratan de fiscalizar las inversiones y gastos de

---

<sup>3</sup> Anexo: Información sobre la renta petrolera de los Activos de Petroecuador remitida a través del documento "RENTA PETROLERA DE ACTIVOS".

<sup>4</sup> Anexo: Información sobre la renta petrolera de los Activos de Petroecuador remitida a través del documento "RENTA PETROLERA DE ACTIVOS"

la contratista. Esta investigación se centró en la aplicación de los **Anexos B, E y U**, partes claves del contrato, pues de ellos depende los ingresos de Petroecuador y de Shaya.

Según información de Petroecuador, la producción real de los años 2020, 2021 y 2022 de Auca superó a la producción fijada en el **Anexo U** (procedimiento de ajuste de tarifa de servicios principales) del contrato, por lo que, Petroecuador debió, en aplicación del referido anexo, reajustar anualmente la tarifa de servicios principales en función de la producción real de Shaya. En un ejercicio de ajuste de tarifas realizado en esta investigación, se determinó que el ajuste suma alrededor de USD 28,3 millones en favor de Petroecuador. Por ello, se solicitó a la estatal petrolera un informe de la aplicación del Procedimiento de Ajuste de Tarifa (Anexo U) que afecta directamente el ajuste de la tarifa por concepto de servicios principales; esta únicamente entregó la amortización del derecho contractual actualizada. Hecho que sugiere que, a la fecha, no se habría realizado el mencionado ajuste, lo que significaría que se estaría favoreciendo a la contratista al no actualizar la tarifa de derecho contractual.

Además, en esta investigación no se pudo evidenciar que Petroecuador haya cumplido con las recomendaciones (7 y 8) de la Contraloría General del Estado contenidas en el informe DNA6-0024-2019, hechas al jefe de Finanzas, que textualmente señalan: "7. Dispondrá al Coordinador General de Contabilidad y Control Presupuestario, y Jefe de Contratos Especiales realizar las actualizaciones del registro contable de la amortización y del valor devengado, por el ajuste no realizado en el 2017 y 2018 a la amortización y tarifa correspondiente del Derecho Contractual" y "8. Dispondrá al Coordinador General de Contabilidad y Control Presupuestario, que realice el registro contable de los pagos realizados de la tarifa correspondiente al Derecho Contractual, así como de sus reajustes anuales respectivos, durante la vigencia contractual". A pesar de las insistencias realizadas, Petroecuador no envió los registros contables de los pagos de la tarifa de Derecho Contractual, lo que evidencia que no se ha cumplido con las recomendaciones del organismo de control.

#### **Inversiones y gastos planteados por Shaya Ecuador**

Shaya Ecuador S.A. planteó inversiones y gastos por USD 4.909 millones, ese valor incluye USD 1.000 millones del Derecho Contractual. Los **USD 3.909** millones fueron repartidos entre **los Anexos B (USD 2.114,6 millones) y Anexo C (USD 1.794,7 millones)**.

**De los USD 3.909 millones, solo USD 745 corresponden a Inversiones Fiscalizables, es decir a Facilidades y Construcción.**

El anexo B<sup>5</sup> (Capex) consiste en la ejecución del Plan de Actividades por un valor total de USD 2.114,6 millones que incluye: actividades de perforación, movilizaciones de taladro de perforación, completación de pozos, reacondicionamiento de pozos. En ese Plan también se incluyó las inversiones fiscalizables por USD 745 millones agrupadas en 12 ítems, relacionados con obras civiles como vías de acceso, Shelter VFDS, cerramiento perimetral, casta de vigilancia prefabricada, manifold para aproximadamente 10 pozos, línea eléctrica, por nombrar algunas.

El Anexo C<sup>6</sup> (Opex), Apoyo a la Operación, agrupó actividades de reacondicionamiento, Opex (Pulling), actividades de apoyo e incluyó los gastos de la contratista.

<sup>5</sup> Anexo: Contrato "1\_Contrato-O-02158-PAM-EP-2015-SHAYA-Contrato-signed", página 261.

<sup>6</sup> Anexo: Contrato "1\_Contrato-O-02158-PAM-EP-2015-SHAYA-Contrato-signed", página 265.

Para la ejecución de las obras de Facilidades, correspondientes a las Inversiones Fiscalizables, Shaya subcontrató a la **compañía Construcciones y Prestaciones Petroleras S.A. (CPP)** del **Grupo Techint**, a través de un proceso licitatorio, esto a pedido de Petroamazonas que quería asegurarse que las obras se ejecuten con precios de mercado. Cabe recalcar que Petroamazonas (hoy Petroecuador) no participó en el proceso licitatorio, por lo tanto, "no se pudo asegurar que el resultado garantice costos de mercado, debido a que la contratista no permitió que sea fiscalizado el proceso, amparada en la cláusula 32.1.1. del contrato", dice un exfuncionario de Petroecuador. La mencionada cláusula establece que la contratista "podrá subcontratar con Subcontratistas, bajo su responsabilidad y riesgo, la provisión de bienes y/o servicios y/o la construcción de obras particulares que fueran necesarios".

En varias ocasiones, Petroamazonas solicitó a Shaya los sustentos de los costos de las obras, sin embargo, la contratista respondió que Petroamazonas no tenía competencia para fiscalizar los precios unitarios acordados entre Shaya y CPP. "Desde el primer año, Petroamazonas no pudo realizar la fiscalización de las obras de Facilidades en su totalidad. "La contratista Shaya a lo largo de la ejecución del contrato, manifestó que Petroecuador, solamente debe tomar conocimiento de las inversiones realizadas en facilidades, a través de la aceptación de las facturas presentadas, sin el control previo correspondiente", dice un exfuncionario de Petroecuador, que fue parte del equipo que fiscalizó los rubros ejecutados por Shaya bajo el concepto de inversión.

En Ecuador, Techint y Schlumberger también operan en Shushufindi-Aguarico y Libertador-Atacapi. El nombre de Techint también aparece en documentos relacionados con la etapa precontractual del contrato de Shushufindi-Aguarico en 2011.

En esta investigación se obtuvo documentos que sugieren que, previo a la adjudicación del contrato al Consorcio Shushufindi, integrado por Schlumberger esta compañía envió los proyectos de contratos a las autoridades del Gobierno. Un documento titulado "PROYECTO DE MODELO DE CONTRATO-version remitida al Sr. Ministro 9 de agosto", que se refiere a un proyecto de un contrato de servicios específicos para el campo Shushufindi, fue elaborado por la compañía Techint, según señalan las propiedades del archivo. Otro documento nombrado "Proyecto contrato campos prestación servicios depurado 21de" tiene como autor a Guillermo Jalfin, que por ese entonces era gerente Global de Marketing y Desarrollo de Negocios de Schlumberger y fue parte de la delegación que negoció la adjudicación de los campos maduros en favor de la compañía privada.

Las condiciones en las que se negoció y adjudicó la entrega del Bloque 61-Auca a Shaya sugieren el cometimiento de irregularidades y afectaciones a los intereses del país. La negociación que inició con una decisión política del Gobierno de turno, para la que arbitrariamente se acomodó la legislación ecuatoriana, pues a la fecha, la figura de servicios integrados con financiamiento y el "Derecho Contractual Intangible" no estaban contemplados en la Ley de Hidrocarburos.

Para viabilizar la negociación del Bloque 61, se modificó la Ley a través de un Manual de Procedimientos, llevado adelante por el gerente de Petroamazonas (hoy fusionada con Petroecuador), quien modificó el alcance de una normativa superior y transformó un oneroso contrato de Obras, Bienes y Servicios Específicos, en un contrato de exploración y explotación de petróleo, incorporando la creativa figura de "Derecho Intangible".

A ello se suma el Decreto Ejecutivo 844, expedido el 8 de diciembre de 2015, para reformar la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que le permitió a Shaya Ecuador amortizar el adelanto entregado al Gobierno en calidad de "intangible", durante la vigencia del contrato (20 años), a través de una tarifa de 26 dólares el barril (US/BL), aunque esos recursos no hayan sido invertidos en el desarrollo del bloque petrolero.

En la actualidad, el contrato está parcialmente sujeto a confidencialidad, en especial el **Anexo E** o Acuerdo de cinco partes, llamado así por la participación de Petroamazonas, Ministerio de Finanzas, Banco Central del Ecuador, Petroecuador y Shaya Ecuador. El Anexo constituye el mecanismo de pago a la contratista por los servicios principales del contrato. De por medio hubo Garantía Soberana y Pasivo Contingente en favor de Shaya. En ese acuerdo, se autorizó al Banco Central a abrir una cuenta en el Banco de China sucursal Panamá para el pago de la tarifa. Las obligaciones de Petroecuador en este acuerdo consistían, principalmente, en fondear con importes provenientes de los contratos petroleros suscritos con PTT Trading International y Petrochina International Company Limited la cuenta panameña. En este mecanismo de pago, se determinó que toda exportación petrolera realizada del Bloque 61, tanto de venta directa, como regalías, tendrían que alimentar la cuenta de fondeo de Panamá, y que el petróleo del Bloque 61, que vaya a las refinerías o el Mercado Interno, saldrá de la cuenta CFDD (Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios) a la cuenta de fondeo de Panamá, desde ahí se reconoce el valor de la tarifa por cada barril

A Petroecuador y Shaya Ecuador se les solicitó<sup>7</sup> que expliquen y detallen los valores y las fórmulas con las que se calcularon las tarifas para pagar a Shaya Ecuador/Schlumberger por cada barril producido en el Bloque 61 (Campo Auca); a Pardaliservices S.A. por cada barril producido en los campos Libertador y Atacapi; y al Consorcio Shushufindi S.A por cada barril producido en el Bloque Shushufindi Aguarico. Esa solicitud también fue enviada a la compañía Pardaliservices S.A. y al matemático Rafael Burbano, quien conformó la comisión de tarifas. A este último también se le solicitó los informes sobre cómo se establecieron las fórmulas con las que se calcularon las tarifas para pagar a las petroleras privadas por cada barril producido. Ninguno respondió.

El grupo Schlumberger a través de sus filiales, Consorcio Shushufindi S.A., Kamana Services S.A. y Pardaliservices S.A. opera los campos Shushufindi-Aguarico, Pañacocha, Edén Yuturi y Libertador. **La suma de las facturas emitidas por la operación de esos bloques suma \$10.534 millones.**

Tres años antes de la entrega del Bloque 61-Campo Auca, es decir, a inicios de 2012, el Estado ecuatoriano había negociado los campos maduros Shushufindi y Libertador bajo la modalidad de contratos de servicios específicos con financiamiento, que negocio consiste en el financiamiento por parte de las contratistas de todas las actividades necesarias para incrementar la producción, asumiendo a su costo y riesgo los resultados de estas. Petroecuador paga a la contratista una

<sup>7</sup> Anexo: Solicitud de información: AN-VVFA-2022-0277-O del 17 de octubre de 2022



tarifa con respecto a cada barril incremental extraído de los bloques, que reconoce sus gastos y utilidad.

Las dudas sobre la entrega de los bloques petroleros a Schlumberger se acrecentaron luego de que los medios de comunicación Primicias y Código Vidrio revelaran varios videos en los que aparece el exdirector de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarbúfero (ARCH), José Luis Cortázar, en una reunión, de febrero de 2014, con el exvicepresidente, Jorge Glas, hablando sobre los contratos de servicios específicos integrados con financiamiento suscritos con el Consorcio Shushufindi S.A. (integrado por Schlumberger, Tecpetrol y KKR); con Pardaliservices (Servicios Libertador, S.L. y Tecpetrol Servicios, S.L.) y Schlumberger. Cortázar por ese entonces indagaba cómo se fijaron las tarifas y se obtuvo la curva base que definió el margen futuro de beneficio de las contratistas y para ello estaba requiriendo información a las autoridades y las empresas privadas. *“Nosotros hicimos este análisis dentro de la Arch, nos asaltaron varias dudas, la primera duda fue, cómo se hizo para trazar la curva base de ese contrato, entonces, yo primero le llamé a Andrés Donoso, le dije oye Andrés, estoy viendo este asunto, así que quiero saber si me puedes decir cómo hicieron la curva base; ya hermano, ya te voy a decir, ya todo. No me decía. Entonces le mandé un mail: Andrés la curva base; ya, ya, sí, la otra semana te mando, ya. Por WhatsApp: Andrés, la curva base, nada”*, le comenta Cortázar a Jorge Glas.

A fines de diciembre de 2013, Cortázar, en calidad de director de la Arch, conformó una comisión de técnicos para auditar los contratos de Shushufindi y Libertador. En el video, el exfuncionario hace alusión a posibles sobrecostos en los costos de producción del campo Shushufindi. *“Los costos de producción ahí, en el campo Shushufindi, que son el doble que, en cualquier otra parte del país, los costos de producción (...) perforar un pozo ahí en el Consorcio Shushufindi, en este pozo, ahí en Shushufindi, mejor dicho, cuesta 7 millones de dólares y perforar un pozo de las mismas características, mismo suelo, en cualquier otra parte del país cuesta 3 millones, cuesta la mitad”*, dice Cortázar en la grabación.

De esto, según el exfuncionario de la Arch, conoció Pedro Merizalde, entonces ministro de Recursos Naturales No Renovables; Rafael Poveda, ministro Coordinador de Sectores Estratégicos; Agustín Espín, secretario Técnico, del Ministerio Coordinador de los Sectores Estratégicos. Según relata Cortázar requirió información al Consorcio Shushufindi para hacer los análisis sobre la curva base y los costos de producción. Ese mismo pedido hizo a Pardaliservices que opera en el campo Libertador.

En 2012, el gobierno de Rafael Correa entregó a los consorcios Shushufindi S.A y Pardaliservices la coadministración de esos campos, mediante la firma de contratos de prestación de servicios específicos con financiamiento, por una vigencia de 15 años. Por lo que acordó pagarles, por cada barril de crudo, una tarifa de USD 30,62 en Shushufindi y USD 39,53 en Libertador. Las contratistas, según José Luis Cortázar, se negaron a entregar la información al igual que Andrés Donoso quien fue miembro de la comisión jurídica de Petroecuador que elaboró y aprobó la curva base, las tarifas y los contratos.

Para la negociación de estos contratos, Petroecuador conformó equipos negociadores, técnicos, legales y económicos para elaborar “la curva, las actividades, la curva resultante y las inversiones valoradas”. La Comisión de Tarifas fue integrada por Patricio Machado, Julio Cárdenas, Rafael Burbano y John Lumus, la Comisión Técnica la conformaron Dalton Muñoz, gerente de Exploración y Producción, Ramiro Velásquez y Mario Shauri. La Económica la integró a Patricio Machado, Julio Cárdenas y Rafael Burbano; y la Comisión Legal la conformaron Diego Regalado, Andrés Donoso, Diego Chiriboga.

En la grabación el exfuncionario de la Arch se quejó de que nadie le quiso proveer esa información y que debió obtenerla por la vía judicial. La respuesta del exvicepresidente Glas fue que no demande información a las contratistas petroleras y que no deje nada por escrito, porque luego eso podría complicar al presidente Rafael Correa. El motivo de la reunión con Glas era informar al vicepresidente sobre las dudas que tenían los técnicos de la Arch sobre las negociaciones que se llevaban a cabo con Schlumberger y preguntar cómo “proceder”.

Otras grabaciones difundidas por el portal Primicias, revelan una reunión del 15 de julio de 2014, entre el entonces ministro Coordinador de Sectores Estratégicos, Rafael Poveda, el director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), José Luis Cortázar, y el ministro de recursos Naturales no Renovables, Pedro Merizalde. En la reunión Poveda reclama a Cortázar por sacar a la luz supuestas irregularidades en el contrato para la operación de Shushufindi. El titular de la Arch cuestiona la tarifa fijada para el campo Shushufindi-Aguarico y señala que no existen informes técnicos de sustento para el establecimiento de la tarifa ni de la curva base. “No hay un sustento de cómo se calculó la tarifa. No está en el contrato ni en los expedientes; la tarifa dice que es de USD 30,62, pero de dónde salió”, replica Cortázar a Poveda, este a manera de reclamo le dice “lo grave es la afirmación que en dos líneas destruyes todo el contrato. O sea, no sirve este modelo de contrato (...), lo que estás cuestionando es toda la política petrolera de los últimos cinco años, José Luis”, replica Poveda, quien le dijo que sus cuestionamientos ponían en riesgo el “modelo exitoso” de negocio aplicado en los sectores estratégicos.

Cabe recalcar que en el régimen de Lenín Moreno se renegociaron las tarifas de los campos, debido a los cuestionamientos a los contratos de servicios específicos. La sorpresa fue que las compañías integrantes de los dos consorcios, Shushufindi y Pardaliservices, en particular, su matriz Schlumberger, no opusieron resistencia a una reducción radical de las tarifas.

En el modificadorio de Shushufindi-Aguarico, se redujo de una tarifa inicial de USD 29.85 dólares por barril a USD 19.50 dólares hasta el 2020. Lo que le significó USD 10.35 dólares menos por cada barril a la contratista.

En el caso de Libertador-Atacapi, suscrito con el consorcio Pardaliservices, se redujo la tarifa de USD 38.54 dólares a USD 25.50 dólares por barril, que significó una reducción de USD 13.04 dólares por barril. La considerable reducción en las tarifas y la no oposición de las contratistas a la reducción induce a cuestionar si las tarifas acordadas en un inicio fueron sobredimensionadas.



De las auditorías de José Luis Cortázar no hay rastro en ningún lado, ni siquiera en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, Arch. “Durante el período de mayo de 2013 a noviembre de 2015, en el cual fue director ejecutivo José Luis Cortázar, no existen registros, documentación o expedientes en la agencia respecto a la elaboración de un informe de auditoría del contrato para la provisión de servicios específicos integrados con financiamiento en los campos petroleros, campo Auca, Bloque 61”, aseguró Luis Maingón, Director Ejecutivo encargado de la Arch, en la Comisión de Fiscalización<sup>8</sup>. Los funcionarios señalaron que, en 2014, los consorcios Shushufindi y Pardaliservices ganaron una demanda a la Agencia de Regulación y con ello impidieron a la institución requerirles información respecto de los contratos de servicios específicos, lo que limitó las auditorías.’

En esta investigación, también se requirió a Petroecuador un informe que explique y detalle los valores y las fórmulas con las que se calcularon las tarifas para pagar a Shaya/Schlumberger, a Pardaliservices y al Consorcio Shushufindi por cada barril producido en el Bloque 61, en el campo Shushufindi -Aguarico y Libertador -Atacapi, respectivamente; además de la curva base de estos dos últimos; sin que al momento, la estatal petrolera haya evidenciado las fórmulas utilizadas para establecer esas cifras.

---

<sup>8</sup> Sesión No. 2021-2023-136 de la Comisión de Fiscalización y Control Político del 1 de marzo de 2023.